

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día de hoy jueves dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, se constituyeron María Angélica Girón García, y Rocío Villarreal Ruíz, Visitadora Judicial y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, respectivamente, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa la **Central de Actuarios del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad**, a efecto de realizar la primera visita de inspección ordinaria, correspondiente al quince de agosto de dos mil quince al diecisiete de octubre del año en curso. Para tal fin, y con apoyo en el Acuerdo C-194/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, mediante el cual autoriza la creación de la Central de Actuarios en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, con lo dispuesto por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el Licenciado Arturo Sotomayor Coss, **Coordinador de la Central de Actuarios**, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría General del Poder Judicial, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección se haya colocado en los estrados de la unidad administrativa visitado, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente fue llevado a cabo en los términos del citado artículo, manifestando el Coordinador que fue colocado oportunamente.

Acto continuo, conforme a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del citado reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que a las diez horas del día en que se actúa, se encuentran presentes, además del coordinador, la licenciada Perla Garza Gutiérrez. Del personal administrativo se encuentran presentes Ana Cristina Barrionuevo Orozco y Érika González Barrios.

No se encuentran presentes los Actuarios Gerardo Díaz Luna, Marcela Mesta Triana, Luis Fernando Campos Meza, Jaime Alberto Sánchez Arzave y José Luis Ruíz Quiñones, quienes después de checar su asistencia salen de ruta a practicar las diligencias actuariales.

I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el por el artículo 18 inciso A) del Reglamento de la Visitaduría Judicial General y por el numeral 8 fracción V, VI y VII del Reglamento de las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Cédulas de Notificación

El Coordinador informó que diariamente recibe de los juzgados las boletas de envío para diligenciar hasta las doce del día, con excepción de los amparos que son recibidos a las quince horas con treinta minutos, para entregar de manera urgente al actuario de guardia para entregar los informes a los juzgados y tribunales federales.

En el período que se revisa conforme al sistema de gestión electrónico se obtuvo que, los juzgados enviaron un **total de trece mil cuatrocientos once cédulas de notificaciones.**

Juzgado Primero Mercantil: (dos mil quince: 638), (dos mil dieciséis: 2056), (dos mil diecisiete: 1464) y lo que va del año dos mil dieciocho: 1263 en total: 5426

Juzgado Segundo mercantil: (dos mil quince: 544), (dos mil dieciséis: 1990), (dos mil diecisiete: 1558) y lo que va del dos mil dieciocho 1447en total: 5539

Juzgado Tercero Mercantil: (dos mil quince: 276), (dos mil dieciséis: 706), (dos mil diecisiete: 778) y lo que va del dos mil dieciocho: 686 total: 2446

Una vez recibidas los folios para notificar se revisan por parte del Coordinador para verificar si corresponden a efectuar notificaciones de oficio las cuales se asignan de un día para otro y se denominan notificaciones de ruta, en su caso, de cita.

Las que corresponde a ruta se asignan a los actuarios el mismo día por medio del sistema electrónico.

Las de cita, se programa su diligenciación a dos días posteriores de la llegada, en atención a que la parte interesada se entere del día y hora asignado a su folio a través de la página de internet del Poder Judicial o en su caso, en los estrados de la Central de Actuarios.

Al practicar las diligencias los actuarios las liberan electrónicamente o en su caso, se reprograman para nueva cita con control en el mismo sistema electrónico.

En el período que se revisa se obtuvo del sistema electrónico que fueron diligenciadas un **total de cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos**

Juzgado Primero Mercantil

Diligenciadas: (dos mil quince: 1,816) (dos mil dieciséis: 5,741) (dos mil diecisiete: 5,542) y lo que va del año 4,868 en total: 17, 967

Atendidas en sentido negativo:(dos mil quince: 339) (dos mil dieciséis: 1,280) (dos mil diecisiete: 382) lo que va del año dos mil dieciocho: 525 en total: 2,526

Juzgado Segundo Mercantil:

Diligenciadas: (dos mil quince: 1589) (dos mil dieciséis: 5171) (dos mil diecisiete: 6175) y lo que va del año 5311 en total: 18, 237

Atendidas en sentido negativo por causas ajenas a la Central de Actuarios: (dos mil quince: 325) (dos mil dieciséis: 1350) (dos mil diecisiete: 564) y lo que va del año 694 en total: 2933

Juzgado Tercero Mercantil:

Diligenciadas: (dos mil quince: 1130) (dos mil dieciséis: 3452) (dos mil diecisiete: 4492) y lo que va del año 4074 en total: 13,148

Atendidas en sentido negativo por causas ajenas a la Central de Actuarios: (dos mil quince: 221) (dos mil dieciséis: 1105) (dos mil diecisiete: 483) y lo que va del año 664 en total: 2473

La última boleta de envío corresponde a la recibida del Juzgado Segundo Mercantil el día diecisiete de octubre a las doce hora con un minuto correspondiente al folio 12681 con número de envío 9433 relativo al juicio ejecutivo mercantil relacionado al expediente 314/2018 a

fin de llevar a cabo emplazamiento a la demandada ***** , en el domicilio ubicado en ***** número ***** del fraccionamiento ***** en esta ciudad, conforme al listado que aparece en los estrados la notificación fue asignada en la misma fecha al licenciado Jaime Alberto Sánchez Alzave para diligenciarlo el diecinueve de los corrientes a las diez horas; coincidiendo los datos asentados con el registro del sistema.

2. Cédulas de Notificaciones remitidas por los órganos jurisdiccionales con falta de requisitos legales.

Se devolvieron cédulas de notificación de los juzgados en el período que se revisa un **total de ochocientos treinta y ocho por falta de requisitos legales.**

Juzgado Primero Mercantil: (dos mil quince: 53) (dieciséis: 117) (diecisiete: 66) lo que va del año dos mil dieciocho 69 en total: 305

Juzgado Segundo Mercantil: (dos mil quince: 55) (dos mil dieciséis: 160) (dos mil diecisiete: 90) lo que va del año 45 en total: 350

Juzgado Tercero Mercantil: (dos mil quince: 43) (dos mil dieciséis: 47) (dos mil diecisiete: 41) lo que va del año 52 en total: 183

3. Número de servidores públicos adscritos a la unidad administrativa.

La plantilla de la Central de Actuarios se compone por:

01 Coordinador
06 Actuarios
02 Secretarias taquimecanógrafas

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa son las que se describen en el Reglamento de las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada en fecha ocho de febrero del año en curso, mediante el cual autorizó el programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se instalaron en todos los centros de trabajo del Poder Judicial, relojes checadores digitales para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables; no obstante se contará con un libro de asistencia del personal, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en ese supuesto.

El Coordinador puso a la vista un listado de registro de asistencia del personal en fecha veintiséis de octubre al ocho de diciembre de ese año, y el libro de asistencia iniciado seis de enero el de dos mil dieciséis, con anotaciones hasta el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

El que deberá de utilizarse en caso de cualquier eventualidad.

5. Expedientes personales de los Servidores Públicos.

El Coordinador informó que no se han integrado los expedientes personales, sin embargo, a la brevedad solicitará la documentación a cada uno de los servidores públicos.

6. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se dio fe de que al momento de llevarse a cabo esta inspección, el lugar que ocupa esta unidad administrativa se encontró aseado y el equipo de cómputo en regulares condiciones.

El Coordinador informó que no cuentan con auxiliar administrativo para asear las instalaciones por semana se coopera el personal para pagar a una persona externa a realizar las funciones de limpieza; por lo que solicita se

asigne persona para llevar a cabo esta labor, se dote de nuevas sillas secretariales porque se encuentran en mal estado, una impresora que ya ha sido requisitada mediante varios oficios y no se ha dotado de la misma, una credencia, anaqueles, refrigerador, el aparato de aire no funciona igual se ha solicitado el apoyo a la administración y no se ha obtenido respuesta, en cuanto al material de trabajo se recibe una dotación de hojas insuficiente, además se requiere de un despachador de agua.

Se informó por el coordinador que no se le ha asignado equipo de copiadora.

El Coordinar informó que desde el inicio de las funciones de la Central de Actuarios fueron asignados seis unidades Aveo automáticos marca Chevrolet, color blanco, modelo 2015, cuatro puertas.

Unidad Uno asignado al licenciado José Luis Ruiz Quiñones, con placas ***** del Estado de Coahuila con número de holograma para el servicio de gasolina D9393026, con un Kilometraje de 36,854.

Unidad Dos asignado a la licenciada Marcela Mesta Triana Ruiz, con placa ***** del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina D9393023, con un kilometraje de 25,770.

Unidad Tres asignado al licenciado Jaime Alberto Sánchez Alzave, con placas ***** del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina D9393024, con un kilometraje de 36,604.

Unidad Cuatro asignado a la licenciada Perla Garza Gutiérrez, con placas de circulación ***** del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina de D9393022, con un kilometraje de 23,072.

Unidad Cinco asignado al licenciado Luis Fernando Campos Mesa, con placas de circulación ***** del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina de D9393021, con un kilometraje 26,567.

Unidad Seis asignado al licenciado Gerardo Díaz Luna, con placas de circulación ***** del Estado de Coahuila, con holograma para el servicio de gasolina de D9393025, con un kilometraje de 30,111.

Se informó por el Coordinador que cada vehículo cuenta con sus pólizas de seguro vigentes depositadas en la guantera de cada unidad, a la fecha no ha registrado siniestro alguno y se ha dado cumplimiento al mantenimiento de los mismos cada seis meses con su respectivo requisición autorizada por el departamento administrativo.

II. Revisión de registros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones VI, VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial

1. Inventario de bienes.

Se informó por el Coordinador que no se cuenta con legajo o libro de inventario porque desde la creación de la Central de Actuarios, el menaje de muebles de las instalaciones lo tiene la Dirección Administrativa regional.

2. Amparos.

En cuanto a los amparos recibidos como autoridad responsable la Central de Actuarios se informó por el Coordinador que de los años 2015, 2016 y 2017 no es posible obtener el dato inmediato porque se formó una carpeta individual de cada amparo de los seis juzgados federales, sin embargo, en el año 2018 se elaboró una hoja de control de oficios de informes previos y justificados rendidos sin especificar el número de amparo, juzgado, informe o acto reclamado; por aparte para cada amparo se forma una carpeta con el número de amparo sin especificar indirecto o directo, nombre del quejoso ante qué juzgado se tramita, expediente relacionado, acto reclamado, fecha de informe previo y justificado, fecha de resolución incidental, sentido incidental, fecha de la resolución de amparo, fecha del recurso de revisión, sentido de la revisión y fecha de la ejecutoria, sin llenado de datos.

No fue posible obtener la información de los amparos recibidos en el período que se revisa.

El Coodinador manifiesta que por la falta de personal no ha sido posible realizar el llenado

de datos, sin embargo, se puso a la vista físicamente el último recibido corresponde al amparo 1330/2018-II relacionado con el expediente 386/2018, relativo al juicio ejecutivo mercantil tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el que aparece como quejoso ***** y ***** ante el Juzgado tercero de Distrito en la Laguna, habiéndose admitido la demanda el dieciséis de octubre del presente año y rendido el informe previo en la misma fecha que se requirió diecisiete de octubre, pendiente de rendir el justificado dentro del término legal.

En cuanto a la recepción de informes previos y justificados rendidos por los Juzgados de Primera Instancia en materia Mercantil, se informó por el Coordinador que se elabora un legajo de los informes rendidos con acuse de recibo de las autoridades federales entregadas a cada juzgado, sin embargo, materialmente no es posible sumar el número de entregas de informes que realizan los actuarios de manera urgentes a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados.

Atendiendo a lo anterior, el Coordinador manifestó que se llevará un control numérico de cada actividad de entrega porque siendo actuaciones urgentes y de responsabilidad para los actuarios es importante se refleje el número de actividades de los funcionarios judiciales.

3. Actuarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado con los artículos 8 fracciones VI, XII, y 11, del Reglamento de la Central de Actuarios se procedió a verificar que:

Las cédulas de notificación se envían por el sistema de gestión y automáticamente se distribuyeron de manera aleatoria a los actuarios.

Conforme al sistema de gestión en año dos mil quince.

Por lo que respecta a Jaime Alberto Sánchez Arzave, se le asignaron 484 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 278 y fuera de tiempo 95 y sin notificar por motivos ajenos 111.

Por lo que respecta a José Gerardo Escobedo Sandoval, se le asignaron 430 cédulas de

notificación, de las cuales fueron notificadas en tiempo 241 y fuera de tiempo 55 y sin notificar por motivos ajenos 134.

En cuanto a José Luis Ruiz Quiñones, se le asignaron 486 cédulas de notificación 502 de las cuales fueron notificadas en tiempo 265 y fuera de tiempo 84 y sin notificar por otros motivos 153.

Por lo que hace a Luis Fernando Campos Mesa, se le asignaron 503 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 233 y fuera de tiempo 89 y sin notificar por otros motivos 181.

En cuanto a Marcela Mesta Triana, se le asignaron 409 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 237 y fuera de tiempo 22 y sin notificar por otros motivos 150.

A la Licenciada Perla Garza Gutiérrez, se le asignaron 446 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 262 y fuera de tiempo 28 y sin notificar por otros motivos 156.

Por lo que respecta al año dos mil dieciséis.

Al Licenciado Jaime Alberto Sánchez Arzave, se le asignaron 1799 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 684 y fuera de tiempo 616 y sin notificar por otros motivos 499.

Por lo que hace a José Gerardo Escobedo Sandoval, se le asignaron 24 cédulas de notificación, de las cuales fueron notificadas en tiempo 18 y fuera de tiempo 02 y sin notificar por motivos 04.

Por lo que respecta a Gerardo Díaz Luna, se le asignaron 1608 cédulas de notificación, de las cuales fueron notificadas en tiempo 757 y fuera de tiempo 295 y sin notificar por motivos 556.

Por su parte a José Luis Ruiz Quiñones, se le asignaron 1833 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 611 y fuera de tiempo 530 y sin notificar por otros motivos 692.

Al licenciado José Humberto Castillo Saldaña, se le asignaron 398 cédulas de notificación, de las cuales fueron notificadas en tiempo 210 y fuera de tiempo 06 y sin notificar por motivos 182.

Por lo que respecta a Luis Fernando Campos Mesa, se le asignaron 1761 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 652 y fuera de tiempo 503 y sin notificar por otros motivos 606.

En cuanto a Marcela Mesta Triana, se le asignaron 1215 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 345 y fuera de tiempo 284 y sin notificar por otros motivos 586.

Por lo que respecta a Perla Garza Gutiérrez, se le asignaron 1135 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 277 y fuera de tiempo 385 y sin notificar por otros motivos 473.

A la actuario Miriam del Carmen Cantú Favela, se le asignaron 356 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 199 y fuera de tiempo 20 y sin notificar por otros motivos 137.

En el año dos mil diecisiete se distribuyeron las siguientes cédulas de notificación.

Por lo que respecta a Jaime Alberto Sánchez Arzave, se le asignaron 1593 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 690 y fuera de tiempo 564 y sin notificar por otros motivos 339.

Al Licenciado Gerardo Díaz Luna, se le asignaron 1635 cédulas de notificación, de las cuales fueron notificadas en tiempo 859 y fuera de tiempo 512 y sin notificar por motivos 264.

En cuanto a José Luis Ruiz Quiñones, se le asignaron 1678 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 582 y fuera de tiempo 590 y sin notificar por otros motivos 506.

Al actuario Luis Fernando Campos Mesa, se le asignaron 959 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 472 y fuera de tiempo 467 y sin notificar por otros motivos 20.

Por lo que respecta a Marcela Mesta Triana, se le asignaron 1303 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 535 y fuera de tiempo 564 y sin notificar por otros motivos 204.

A la licenciada Perla Garza Gutiérrez, se le asignaron 1343 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 576 y fuera de tiempo 703 y sin notificar por otros motivos 64.

En cuanto a Cinthya Valeria Núñez Herrera, se le asignaron 339 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 123 y fuera de tiempo 184 y sin notificar por otros motivos 32.

En el dos mil dieciocho resultó:

Por lo que respecta a Jaime Alberto Sánchez Arzave, se le asignaron 1546 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 670 y fuera de tiempo 596 y sin notificar por otros motivos 280.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 8704 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 660/2018 a notificar a *****, asignada el diecisiete de los corrientes, notificada y liberada el mismo día, las cual no fue diligencia ante la inasistencia de la parte actora.

Por lo que respecta a Gerardo Díaz Luna, se le asignaron 1614 cédulas de notificación, de las cuales fueron notificadas en tiempo 726 y fuera de tiempo 462 y sin notificar por motivos 426.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 12633 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 598/2018 a notificar a *****, asignada el dieciséis de los corrientes, notificada y liberada al día siguiente diecisiete, las cual fue diligencia.

Por lo que respecta a José Luis Ruiz Quiñones, se le asignaron 1578 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 655 y fuera de tiempo 467 y sin notificar por otros motivos 456.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 11947 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 717/2018 a notificar a *****, asignada el diecisiete de los corrientes, notificada y liberada el día de hoy dieciocho, las cual fue diligencia.

Por lo que respecta a Luis Fernando Campos Mesa, se le asignaron 900 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 502 y fuera de tiempo 228 y sin notificar por otros motivos 170.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 12588 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 625/2018 a notificar a *****, asignada el quince de los corrientes, notificada y liberada el dieciséis de octubre del año en curso, las cual fue diligencia.

Por lo que respecta a Marcela Mesta Triana, se le asignaron 1144 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 626 y fuera de tiempo 249 y sin notificar por otros motivos 269.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 12643 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 408/2017 a notificar a *****, asignada el quince de octubre, notificada y liberada el día diecisiete, las cual fue diligencia.

Por lo que respecta a Perla Garza Gutiérrez, se le asignaron 1190 cédulas de notificación de las cuales fueron notificadas en tiempo 376 y fuera de tiempo 533 y sin notificar por otros motivos 281.

La última cédula de notificación recibida corresponde al folio 11878 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio ejecutivo mercantil, expediente 744/2014 notificar a *****, asignada el once de los corrientes, notificada y liberada el diecisiete, las cual fue diligencia.

III. Funcionamiento de la unidad administrativa

1. Análisis de diligencias actuariales.

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 8 fracciones VIII y X del Reglamento de la Central de Actuarios; en lo conducente, fueron seleccionados en forma aleatoria seis diligencias actuariales de entre los registros electrónicos, a efecto de constatar que las notificaciones cumplan con las formalidades señaladas en el mandato respectivo, que se llevaron con arreglo a la ley y en los plazos legales, para el efecto se enumeran los siguientes:

1. Expediente 650/2018, relativo al Juicio Especial Mercantil derivado de un juicio intestamentario a bienes de ***, promovido por *****.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el diecisiete de octubre del año en curso, en la misma fecha fue asignado al Licenciado José Luis Ruiz Quiñones, se diligenció el día de hoy en la que se constituyó en el domicilio de *****, ubicado en calle ***** número ***** de la colonia ***** de esta ciudad, a quien se le notificó personalmente del auto de fecha trece de septiembre del año en curso, consistente en hacerle saber la continuación del procedimiento.

2. Expediente 166/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por *** en contra de *****.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, el dieciséis de octubre del año en curso, en la misma fecha fue asignado al Licenciado Jaime Alberto Sánchez Arzava, se diligenció el día siguiente diecisiete, diligencia practicada en el domicilio de *****, ubicado en avenida ***** número ***** poniente de la zona centro, a quien se le notificó mediante cédula fijada en la puerta previo asesoramiento con los vecinos de que es el domicilio de la buscada, a notificar la resolución definitiva de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

3. Expediente 870/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****

endosatario en procuración de *** en contra de *****.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el cuatro de octubre del año en curso, en la misma fecha fue asignado a la Licenciada Marcela Mesta Triana, se diligenció el día once de los corrientes en el domicilio de *****, ubicado en calle ***** número ***** de la colonia ***** de esta ciudad, mediante cédula de notificación a familiar del buscado a notificar del auto de fecha uno de octubre del año en curso, consistente en requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, **se advirtió que la diligencia se aparece en computadora y sin que contenga la firma de la parte actora .**

4. Expediente 789/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de *****.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el dieciséis de octubre del año en curso, en la misma fecha fue asignado a la Licenciado Gerardo Díaz Luna, se diligenció el día diecisiete de los corrientes en el domicilio de *****, ubicado en calle ***** número ***** de la colonia ***** de esta ciudad, a notificar personalmente del auto de fecha once de octubre del año en curso, consistente en hacerle saber fecha de audiencia confesional.

5. Expediente 1100/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de *****.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, el diecisiete de octubre del año en curso, en la misma fecha fue asignado al Licenciado Luis Fernando Campos Mesa, se diligenció el día de hoy dieciocho de los corrientes en el domicilio de *****, ubicado en calle ***** número *****, oriente de la zona centro de esta ciudad, mediante cédula de notificación al colaborador del despacho a notificar del auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil siete, relativo al convenio celebrado entre las partes.

6. Expediente 292/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de *****.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado de Primera Instancia en Materia Mercantil, el quince de octubre del año en curso, en la misma fecha fue asignado al Licenciado Luis Fernando Campos Mesa, se diligenció el día de hoy dieciocho de los corrientes en el domicilio de *****, ubicado en avenida ***** número

***** del Circuito ***** residencial
***** en el sector ***** de esta
ciudad, mediante cédula de notificación fijada
en la puerta a notificar del auto de fecha
veintinueve de agosto del año en curso, relativo
al recurso de apelación interpuesto en contra del
auto de fecha cinco de junio del año en curso.

**7. Expediente 724/2018, relativo al Juicio
Tercera de Dominio, promovido por ***** en
contra de ***** y Otra.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado
Segundo de Primera Instancia en Materia
Mercantil, el diez de octubre del año en curso,
en la misma fecha fue asignado a la Licenciada
Perla Garza Gutiérrez, se diligenció el día
diecisiete de los corrientes en el domicilio de
*****, ubicado en calle ***** número
***** de la colonia *****, de esta
ciudad, a quién se le notifica personalmente del
auto de fecha dieciocho de septiembre del año en
curso, relativo al inicio del juicio.

**8. Expediente 1025/2015, relativo al Juicio
Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** en
contra de *****.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado
Tercero de Primera Instancia en Materia
Mercantil, el quince de octubre del año en curso,
en la misma fecha fue asignado a la Licenciada
Marcela Mesta Triana, se diligenció el día
diecisiete de los corrientes en el domicilio de
*****, ubicado en calle ***** número
***** de la colonia ***** de esta
ciudad, mediante cédula de notificación a
familiar de la buscada a notificar del auto de
fecha diecinueve de junio del año en curso, de la
sentencia definitiva.

**9. Expediente 579/2018, relativo al Juicio
Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** en
contra de *****.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado
Tercero de Primera Instancia en Materia
Mercantil, el dieciséis de octubre del año en
curso, en la misma fecha fue asignado al
Licenciado Jaime Alberto Sánchez Arzave, se
diligenció el día diecisiete de los corrientes en
el domicilio de la demandada, ubicado en calle
***** número ***** de la colonia
***** de esta ciudad, mediante cédula de
notificación fijada en la puerta a notificar del
auto de fecha siete de septiembre del año en
curso, a notificar fecha de la audiencia
confesional.

**10. Expediente 237/2015, relativo al Juicio
Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** en
contra de ***** y otros.**

La cédula de notificación se recibió del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, el dieciséis de octubre del año en curso, en la misma fecha fue asignado al Licenciado Luis Fernando Campos Mesa, se diligenció el día dieciocho de los corrientes en el domicilio de la persona moral *****, ubicado en boulevard ***** número ***** poniente de la colonia ***** de esta ciudad, mediante cédula de notificación fijada en la puerta a notificar del auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, relativo al requerimiento voluntario de pago.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, relacionado con el artículo 8 fracción XXI del Reglamento de la Central de Actuarios.

1. Informes Mensuales y anuales.

Se informó por el Coordinador que la estadística se rinde vía electrónica a la Visitaduría Judicial General al Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, cada seis meses.

Se fin de verificar se ingresó al correo de la Central de Actuarios y se advirtió que la última estadística rendida es la enviada en fecha diecinueve de enero del año en curso.

2. Cotejo de datos.

Acto continuo, el Coordinador informó que la información electrónica de cédulas de notificación recibidas y diligenciadas practicadas que aparece en el sistema de gestión, se cotejaron con el número que se reportó en estadística enviada a la Visitaduría Judicial General el diecinueve de enero del año en curso.

3. Cédulas de notificación recibidas, diligenciadas y liberadas.

En el período que se revisa se obtiene lo siguiente:

Cédulas de notificación recibidos: 13,411

Diligencias practicadas: 49,352

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, de acuerdo por lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, sin que quisieran efectuar manifestación alguna.

VII. Observaciones generales

Con lo anterior y siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se da por terminada la primera visita de inspección ordinaria de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Coordinador Arturo Sotomayor Coss, la Visitadora Judicial y Secretaria Auxiliar de las Visitaduría Judicial General; siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de

Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del Coordinador de la Unidad Administrativa y una más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Licenciado Arturo Sotomayor Coss
Coordinador de la Central de Actuarios.

María Angélica Girón García
Visitadora Judicial.

Rocío Villarreal Ruiz
Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial
General.

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.